

RESOLUCIÓN N°021-MICITT-2016

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. San José, a las catorce horas del once de mayo de dos mil dieciséis.

En cumplimiento con las Normas de ejecución presupuestarias incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2016, se emite la presente resolución para la contratación de los servicios de apoyo a las actividades de capacitación con el sector privado.

CONSIDERANDO:

Primero: Que según el artículo 08 apartado 6 de las Normas de ejecución presupuestarias incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2016 para la ejecución de las partidas presupuestarias 1.07.01 Actividades de capacitación y 1.07.02 Actividades Protocolarias se establece que *“Las actividades de capacitación (1.07.01) deberán contratarse prioritariamente con las universidades públicas, con el Instituto Nacional de Aprendizaje y con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y deberán llevarse a cabo en las instalaciones o auditorios de estas o de las instituciones públicas. En el caso de que la contratación de dichos servicios no se pueda hacer con las instituciones referidas y sea necesario contratar con el sector privado, las resoluciones del jerarca institucional que justifiquen esta contratación deben ser remitidas a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa.”*

Segundo: Que dentro de la partida presupuestaria 1.07.01 Actividades de Capacitación se incluyen contrataciones de servicios de apoyo a la capacitación tales como refrigerios,



alquiler de local, mobiliario, equipos multimedia, compra de materiales didácticos, entre otras y en la partida 1.07.02 se incluyen productos como bocadillos, refrescos, etc.

Tercero: Que las Universidades Públicas, el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, no ofrecen los servicios de apoyo a capacitaciones mencionados, sino más bien su actividad sustantiva es la de ofrecer los servicios de capacitación como tal.

Cuarto: Que según consulta pública hecha a través de la Gaceta N°54 del 17 de marzo de 2016 y vía correo electrónico el 18 de febrero de 2016 a una base de datos de 300 instituciones públicas incluidas las Universidades Públicas, el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Instituto Tecnológico de Costa Rica no se presentó ninguna oferta para asumir estos servicios.

POR TANTO

EL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES RESUELVE

- I) Autorizar la contratación de las Actividades de Capacitación – subpartida 1.07.01 específicamente servicios de refrigerios, alquiler de local, mobiliario, equipos multimedia, compra de materiales didácticos, entre otras, y la subpartida 1.07.02 en compra de bocadillos y bebidas con el sector privado de acuerdo a los procedimientos de adquisiciones vigentes en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento. Lo anterior en estricta observancia y sujeción a la Directriz N°023-H publicada en el Diario Oficial la Gaceta N°75, las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°240 Alcance Digital N°112 del 10 de diciembre del año 2015.



- II) Se le recuerda a la Proveduría Institucional que las resoluciones emitidas por el jerarca que justifiquen la contratación con el sector privado deben ser remitidas a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa.



MARCELO JENKINS CORONAS

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

